

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

11 00 14 00 30 13 **2019-00303**

Como se advierte que la liquidadora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto del 2 de septiembre de 2020, se dispone:

REQUERIR a la liquidadora LUZ MARINA CAMARGO MICHOLSON a efectos de cumplimiento a lo ordenado en el auto del 2 de septiembre de 2020, mediante el cual se le exhortó para que allegara prueba de las aceptaciones al cargo como liquidadora en los procesos que relacionó en el escrito visto al folio 101 del expediente. Oficiese y envíese copia de los folios 101 y 102 del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

TSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>13</u>	Hoy <u>04-03-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	